

0060

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 735-2025-MPHCO/A

Huánuco, 07 de noviembre de 2025.



VISTOS: El Informe N° 2857-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 0402-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 06 de noviembre de 2025, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; así como el Sello de Proveído N° 5737-2025-MPHCO-A, mediante el cual el Despacho de Alcaldía dispone se proyecte el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local, contando con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en concordancia con el artículo 11 de la citada norma, que reafirma la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales.

Que, conforme al artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la misma ley, que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 967-2024-MPHCO/A, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huánuco para el Año Fiscal 2025, conforme a lo autorizado por la Ley N° 32158 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

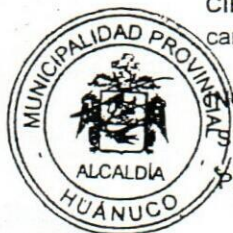
Que, mediante la Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 001, N° 002234, se efectuó la incorporación de ingresos derivada del **Decreto Supremo N° 235-2025-EF**, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria durante el último trimestre del presente año fiscal; ello en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Dicha transferencia incluye recursos destinados al Pliego: Municipalidad Provincial de Huánuco – U.E. 300885, conforme al ANEXO adjunto al citado Decreto Supremo.

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto (e) han emitido opinión técnica favorable respecto a la procedencia de la desagregación de los recursos transferidos, verificando su coherencia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 070-2024-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de Recursos.**

APRÚEBASE la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 235-2025-EF, correspondientes a la Transferencia de Partidas, en calidad de pliego habilitado, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 138,272.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADAS****PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/. 138,272.00
ACTIVIDAD	5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	S/. 138,272.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(00) RECURSOS ORDINARIOS	S/. 138,272.00
GÉNERICA DE GASTO	2.5 OTROS GASTOS	S/. <u>138,272.00</u>
TOTAL PLIEGO		S/. 138,272.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tesorería realizar las gestiones administrativas ante el Tesoro Público sobre la asignación financiera según lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, y de más Áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
 AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

17 NOV. 2025
 Huánuco, _____

ALD. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
 AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA